

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de fecha primero de junio de dos mil veinte. -----

VISTOS los autos para resolver la denuncia ciudadana **131-B/DEN/2020** presentada por el denunciante **Comité Municipal del PRD**, en contra del **Ayuntamiento de Chanal**, con base en los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

I.- Con fecha veinticinco de febrero del dos mil veinte, el denunciante presentó vía correo electrónico a este Instituto, denuncia ciudadana en contra del **Ayuntamiento de Chanal**, manifestando lo siguiente: -----

"La información publicada por el ayuntamiento con respecto a la remuneración bruta y neta de los servidores públicos es incompleta (SIC)."

| <i>Título</i> | <i>Nombre corto del formato</i> | <i>Ejercicio</i> | <i>Periodo</i> |
|-----------------------------------|---------------------------------|------------------|----------------|
| 74_VIII_Remuneracion bruta y neta | 18LTAIPECHF8 | 2019 | 2do semestre |

II.- Mediante oficio número IAIPCH/DJ/DEN/131/2020 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, la Directora Jurídica asignó a la presente denuncia ciudadana el número de expediente **131-B-DEN-2020**, turnándolo al Comisionado Ponente Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, para efectos de decretar respecto de su admisión o desechamiento.-----

III.- Mediante acuerdo de veintisiete de febrero del dos mil veinte, el Comisionado Ponente admitió a trámite el presente expediente, ordenando solicitar el informe con justificación al sujeto obligado con fundamento en los numerales 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, otorgándole el término de tres días para tal efecto. -----

IV.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, una vez transcurrido el plazo que se otorgó al Sujeto Obligado para presentar su informe con justificación, quedaron los autos en estado de formular el proyecto de resolución respectivo; y, -----



----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas es competente para conocer y resolver al presente denuncia ciudadana, en términos de los numerales 96, 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, vigente al momento de la interposición de la presente denuncia que nos ocupa -----

SEGUNDO.- La presente denuncia ciudadana fue turnada al Comisionado ponente el veintisiete de febrero de dos mil veinte, de igual forma, en cumplimiento al numeral 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, fue admitida el veintisiete de febrero de dos mil veinte, la cual le correspondió asignarle el expediente número **131-B/DEN/2020**, del índice de este Instituto. -----

TERCERO.- Por acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil veinte, se concedió al sujeto obligado **Ayuntamiento de Chanal**, el término de tres días hábiles para efectos de rendir el informe justificado señalado en la ley de la materia; sin que se advierta de autos que por parte del denunciante haya ofrecido medio de prueba alguno dentro de la presente denuncia que se analiza, no así por lo que hace al sujeto obligado quien con fecha dos de marzo del dos mil veinte, el Encargado de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Chanal, C. Jesús Gómez Gómez presento los alegatos y pruebas derivado de la presente denuncia que se analiza, los cuales corren agregados y se encuentran consultables a foja 16 del expediente que se actúa.-----

CUARTO.- En la denuncia que se resuelve se encuentra plenamente acreditada la procedencia; en virtud de que de la revisión del expediente, se desprende que se satisfacen los requisitos legales así como los presupuestos procesales, en términos del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; por lo que se procede a entrar al estudio del fondo del asunto. -----

En la denuncia que nos ocupa se advierte que el ciudadano manifiesta su inconformidad en contra del **Ayuntamiento de Chanal**, atento a las siguientes razones: ***“La información publicada por el ayuntamiento con respecto a la remuneración bruta y neta de los servidores públicos es incompleta (SIC).”*** por lo que en este apartado, se



procede a verificar la información publicada por el mencionado sujeto obligado con la finalidad de estar en aptitud de resolver la cuestión planteada. -----

QUINTO.- En este apartado se analizarán las manifestaciones vertidas por el denunciante, las cuales se advierten devienen **fundadas**; ello es así, atendiendo a las siguientes consideraciones: -----

Primeramente y tomando en consideración que el motivo de la denuncia consiste en que el sujeto obligado de que se trata no cumple con las obligaciones de transparencia previstas en el artículo **74 fracción VIII** de la Ley de Transparencia del Estado.-----

Artículo 74.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

I. a la VII.

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.

En ese sentido, conviene precisar la obligación que tienen los sujetos obligados de establecer mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, la forma, términos y procedimientos internos necesarios para transparentar el ejercicio de sus funciones y proporcionar a los particulares el acceso a la información pública, previstas en los numerales 202 y 203 de la ley de la materia, que al efecto establecen: -----

Artículo 202.- Atendiendo a su naturaleza y características propias, los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos, normatividad interna o acuerdos de carácter general, las instancias, órganos administrativos, la forma, términos y procedimientos internos necesarios para transparentar el ejercicio de sus funciones y proporcionar a los particulares el acceso a la



información pública, siempre de conformidad con las bases, principios, plazos y procedimientos establecidos en la Ley General y la presente Ley.

Artículo 203.- *En el marco de las disposiciones previstas por la Ley General y esta Ley, los reglamentos, normatividad interna o acuerdos de carácter general que emitan los Sujetos Obligados regularán con particularidad y especificidad:*

I. *A la Unidad y el Comité de Transparencia.*

II. *Al procedimiento interno para la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia y la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.*

III. *Al procedimiento interno para la clasificación y conservación de la información reservada y confidencial.*

IV. *Al procedimiento interno para la emisión de lineamientos o criterios específicos por parte de los Comités de Transparencia. La normatividad que para tal efecto se emita, no podrá contravenir los lineamientos o criterios emitidos por el Instituto, el Instituto Nacional y/o el Sistema Nacional, y a la Ley General.*

En ese tenor y para estar en condiciones de resolver conforme a derecho, se hace necesario verificar la página del **Portal de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado**, la cual remite directamente al sistema de Portales de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en la cual se aprecia lo siguiente:-----

Plataforma Nacional de Transparencia: -----



INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento de Chanal
Ejercicio: 2019

ART - 74 - VIII - SUELDOS

Institución: Ayuntamiento de Chanal
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
Artículo: 74
Fracción: VIII

Seleccione el periodo que quiere consultar:
Periodo de actualización: Por trimestre Por semestre Semestres totales

Semestres concluidos (del año en curso y del pasado):

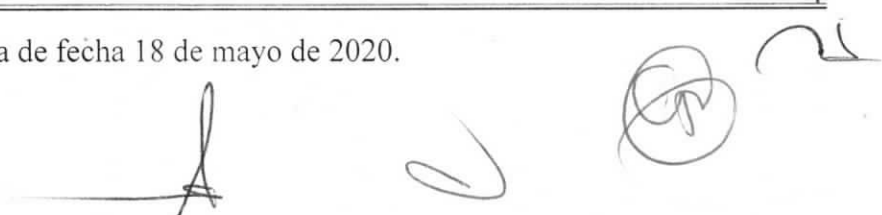
Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta: **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda:

Se encontraron 110 resultados. **DESCARGAR** **DENLICIAR**

| Ejercicio | Fecha de inicio del per... | Fecha de término del p... | Denominación del cargo | Nombre (s) | Primer apellido | Segundo apellido | Monto mensual bruto d... | Monto mensual neto de... |
|-----------|----------------------------|---------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------|------------------|--------------------------|--------------------------|
| 2019 | 01/01/2019 | 31/12/2019 | TESORERO | MARCELO ENTZUA LOPEZ | ENTZUA | LOPEZ | 12870 | 12870 |
| 2019 | 01/01/2019 | 31/12/2019 | SECRETARIO | MARCELO ENTZUA LOPEZ | ENTZUA | LOPEZ | 8565 | 8565 |
| 2019 | 01/01/2019 | 31/12/2019 | COORDINADOR | BALESTANA GALT USMEZ | GALT | USMEZ | 7960 | 7400 |
| 2019 | 01/01/2019 | 31/12/2019 | SECRETARIO | OSCAR WILBERT ORTIZ ENTZUA | ORTIZ | ENTZUA | 6760 | 6760 |
| 2019 | 01/01/2019 | 31/12/2019 | ALCALDE DEL ALMACÉN | CRISTÓBAL LOPEZ GOMEZ | LOPEZ | GOMEZ | 4865 | 4865 |
| 2019 | 01/01/2019 | 31/12/2019 | ALCALDE DEL ALMACÉN | ROSA JULIA GOMEZ LOPEZ | GOMEZ | LOPEZ | 4865 | 4865 |

Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.



INFORMACIÓN PÚBLICA

Filtros de búsqueda

Se encontraron 110 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

| Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Denominación del cargo | Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido | Monto mensual bruto de... | Monto mensual neto de... |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------|-----------------|------------------|---------------------------|--------------------------|
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | SAIRA ISABEL | ALVAREZ | CORONEL | 10000 | 10000 |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | PRIMER REGIDOR PROPIETARIO | ELENA | HERNANDEZ | PEREZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO | RODOLFO | MENDEZ | LOPEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | TERCER REGIDOR PROPIETARIO | YOLANDA | GOMEZ | LOPEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | REGIDOR PLURINOMINAL | ROBERTO | GOMEZ | LOPEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | REGIDOR PLURINOMINAL | ALONSO | DIAC | GOMEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | SINDICO MUNICIPAL | ROBERTO | PEREZ | RODRIGUEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | CELESTINO | GOMEZ | LOPEZ | | |

Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Filtros de búsqueda

Se encontraron 110 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

| Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Denominación del cargo | Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido | Monto mensual bruto de... | Monto mensual neto de... |
|-----------------------------|------------------------------|------------------------|-----------|-----------------|------------------|---------------------------|--------------------------|
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | ABELARDO | LOPEZ | JIMENEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | PEDRO | LOPEZ | GOMEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | GREGORIO | LOPEZ | GOMEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | DOMINGO | GOMEZ | LOPEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | MARTIN | GOMEZ | LOPEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | JACINTO | GOMEZ | HERNANDEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | MARCELINO | LOPEZ | HERNANDEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | ANSELMO | GOMEZ | LOPEZ | | |

Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.

(Handwritten signatures and marks)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Filtros de búsqueda

Se encontraron 110 resultados, da clic en **1** para ver el detalle

Ver todos los campos

| Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Denominación del cargo | Nombre (s) | Primer apellido | Segundo apellido | Monto mensual bruto de... | Monto mensual neto de... |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------|-----------------|------------------|---------------------------|--------------------------|
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | ANSELMO | GOMEZ | LOPEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | LEONARDO | GOMEZ | SANTE | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | AUTORIDAD TRADICIONAL | PEDRO | MORENO | LOPEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | SINDICO TRADICIONAL | SEBASTIANO | GOMEZ | MORENO | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | PRIMER REGIDOR TRADICIONAL | JACINTO | MORALES | DIAS | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | SEGUNDO REGIDOR TRADICIONAL | SAMUEL | LOPEZ | GOMEZ | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | TERCER REGIDOR TRADICIONAL | ADIEL | LOPEZ | ENTZIN | | |
| 01/10/2019 | 31/12/2019 | CUARTO REGIDOR TRADICIONAL | JUAN | GOMEZ | RODRIGUEZ | | |


Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.

DETALLE

| | |
|--|--------------------------------------|
| Ejercicio | 2019 |
| Fecha de inicio del periodo que se informa | 01/10/2019 |
| Fecha de término del periodo que se informa | 31/12/2019 |
| Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo) | Personal de confianza |
| Clave o nivel del puesto | SIN CLAVE |
| Denominación o descripción del puesto | CONSEJO |
| Denominación del cargo | CONSEJO |
| Área de adscripción | Coordinación de Agencias Municipales |
| Nombre (s) | AGUSTIN |
| Primer apellido | JIMENEZ |
| Segundo apellido | VELASCO |
| Sexo (catálogo) | Masculino |
| Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador | |
| Tipo de moneda de la remuneración bruta | |
| Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador | |
| Tipo de moneda de la remuneración neta | |
| Percepciones adicionales en dinero, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad | Ver detalle |
| Percepciones adicionales en especie y su periodicidad | Ver detalle |
| Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad | Ver detalle |
| Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad | Ver detalle |
| Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad | Ver detalle |
| Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad | Ver detalle |
| Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad | Ver detalle |
| Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad | Ver detalle |
| Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad | Ver detalle |
| Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad | Ver detalle |
| Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad | Ver detalle |
| Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad | Ver detalle |
| Prestaciones en especie y su periodicidad | Ver detalle |
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información | Tesorería Municipal |
| Fecha de validación | 15/01/2020 |
| Fecha de Actualización | 15/01/2020 |

Nota

Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.

| Denominación o descripción del puesto | CONSEJO |
|--|---------|
|  | |
| No se encontraron registros | |

Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.

En ese sentido, es evidente que de la revisión efectuada tanto a la **Plataforma Nacional de Transparencia** así como al **Portal de Transparencia** correspondiente al **Ayuntamiento de Chanal**, se advierte que le asiste la razón al denunciante destacando **lo fundado** de sus manifestaciones, dado que el Sujeto Obligado ha sido omiso en actualizar sus obligaciones de transparencia, **tanto en su portal de transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)**, ya que si bien tiene los nombres completos de los servidores públicos de este Ayuntamiento, no menos cierto es que no cuenta en su totalidad con el monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda así como el Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda al igual no cuenta con prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros por lo que no cumple con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual para un mayor engrose establece lo siguiente .-----



VIII. *La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración*

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

"Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración¹³.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- | | |
|--------------------|--|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) |
| Criterio 3 | Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro ¹⁴ |
| Criterio 4 | Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado) |
| Criterio 5 | Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) |
| Criterio 6 | Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado) |
| Criterio 7 | Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde) |
| Criterio 8 | Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido) |
| Criterio 9 | Sexo (catálogo): Femenino/Masculino |
| Criterio 10 | Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno) |
| Criterio 11 | Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen |
| Criterio 12 | Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra) |

¹³ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.

¹⁴ Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos

- Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 15** Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie
- Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie
- Criterio 21** Denominación de los ingresos
- Criterio 22** Monto bruto de los ingresos
- Criterio 23** Monto neto de los ingresos
- Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 25** Periodicidad de los ingresos
- Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación
- Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación
- Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación
- Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación
- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas
- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas¹⁵
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos

¹⁵ De conformidad con el Manual que regula las remuneraciones para los diputados federales, servidores públicos de mando y homologos de la cámara de diputados para el ejercicio fiscal 2016.

- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal¹⁶
- Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas
- Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas
- Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)
- Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas
- Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Estas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.¹⁷
- Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.
- Criterio 74** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 75** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 76** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 77** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 78** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 79** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 80** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 81** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII

Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo) | Clave o nivel del puesto | | |
|---|---|--|--|--------------------------|------------------|-----------------|
| Denominación o descripción del puesto | Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado) | Área de adscripción | Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad | | | Sexo (catálogo) |
| | | | Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido | |
| Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda | Tipo de moneda de la remuneración bruta | Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda | Tipo de moneda de la remuneración neta | | | |

| Denominación de las percepciones adicionales en dinero | Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero | Monto neto de las percepciones adicionales en dinero | Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero | Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero |
|--|---|--|--|--|
| | | | | |

| Descripción de las percepciones adicionales en especie | Periodicidad de las percepciones adicionales en especie | Denominación de los ingresos | Monto bruto de los ingresos | Monto neto de los ingresos |
|--|---|------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| | | | | |

| Tipo de moneda de los ingresos | Periodicidad de los ingresos | Denominación de los sistemas de compensación | Monto bruto de los sistemas de compensación | Monto neto de los sistemas de compensación |
|--------------------------------|------------------------------|--|---|--|
| | | | | |

| Tipo de moneda de los sistemas de compensación | Periodicidad de los sistemas de compensación | Denominación de las gratificaciones | Monto bruto de las gratificaciones | Monto neto de las gratificaciones |
|--|--|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | |

| Tipo de moneda de las gratificaciones | Periodicidad de las gratificaciones | Denominación de las primas | Monto bruto de las primas | Monto neto de las primas |
|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | | | | |

| Tipo de moneda de las primas | Periodicidad de las primas | Denominación de las comisiones | Monto bruto de las comisiones | Monto neto de las comisiones |
|------------------------------|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| | | | | |

| Tipo de moneda de las comisiones | Periodicidad de las comisiones | Denominación de las dietas | Monto bruto de las dietas | Monto neto de las dietas |
|----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | | | | |

| Tipo de moneda de las dietas | Periodicidad de las dietas | Denominación de los bonos | Monto bruto de los bonos | Monto neto de los bonos |
|------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------------|
| | | | | |

| Tipo de moneda de los bonos | Periodicidad de los bonos | Denominación de los estímulos | Monto bruto de los estímulos | Monto neto de los estímulos |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| | | | | |

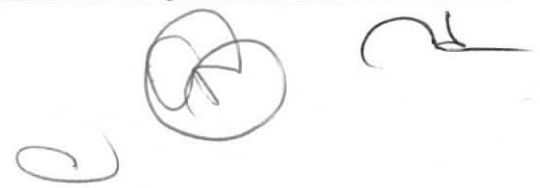
| Tipo de moneda de los estímulos | Periodicidad de los estímulos | Denominación de los apoyos económicos | Monto bruto de los apoyos económicos | Monto neto de los apoyos económicos |
|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| | | | | |

| Tipo de moneda de los apoyos económicos | Periodicidad de los apoyos económicos | Denominación de las prestaciones económicas | Monto bruto de las prestaciones económicas | Monto neto de las prestaciones económicas |
|---|---------------------------------------|---|--|---|
| | | | | |

| Tipo de moneda de las prestaciones económicas | Periodicidad de las prestaciones económicas | Descripción de las prestaciones en especie (que se otorgan por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente) | Periodicidad de las prestaciones en especie |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información día/mes/año | Fecha de validación de la información día/mes/año | Nota |
|--|--|---|------|
| | | | |

Bajo esa tesitura y tomando en consideración que la actualización de la hipótesis contenida en la denuncia referente al numeral 74 fracción VIII de la ley de la materia resulta importante para el conocimiento de la ciudadanía y atendiendo que la competencia para mantener actualizada la citada información es precisamente ese sujeto obligado, por ende, con fundamento en el artículo vigésimo tercero, fracción I de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se declara **fundada** la denuncia ciudadana presentada en contra del **Ayuntamiento de Chanal**, por lo tanto, se ordena al sujeto obligado que deberá actualizar sus obligaciones del **artículo 74**

fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su Portal de Transparencia. -----

Lo que deberá realizar en un término que no exceda de **quince días hábiles** contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución y en ese mismo término informar a este Instituto al correo electrónico: **julio.Santoyo@iaipchiapas.org.mx**, del cumplimiento de lo aquí ordenado, lo anterior, en términos de lo que establecen los artículos 106 párrafo tercero y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que dicen: -----

Artículo 106.-...

El Sujeto Obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de quince días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

Artículo 107.- *Transcurrido el plazo señalado en el último párrafo del artículo anterior, el Sujeto Obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de la resolución.*

El Instituto verificará el cumplimiento de la resolución y si considera que el Sujeto Obligado denunciado dio cumplimiento a los términos de dicha resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y ordenará el cierre del expediente.

Cuando el Instituto considere que existe un incumplimiento total o parcial de su resolución, le notificará, por conducto de la Unidad de Transparencia del

Sujeto Obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, se dé cumplimiento a la resolución.

En caso de que el Instituto considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de su resolución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al aviso de incumplimiento al superior jerárquico del servidor público responsable del mismo, el Instituto emitirá un acuerdo de incumplimiento e informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o las determinaciones que resulten procedentes.



Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, hágase del conocimiento a la denunciante que cuenta con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de que se le notifique la presente resolución, para impugnarla ante la instancia competente, como a continuación se refiere: -----

"Vigésimo quinto.- ...

Las Resoluciones que emita el Instituto en este procedimiento, procede el juicio de nulidad ante el tribunal competente del Poder Judicial del Estado, solo para los efectos de lo resuelto en el procedimiento de la denuncia."

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Órgano Colegiado: -----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- Se ha tramitado legalmente la presente denuncia ciudadana presentada por el denunciante **Comité Municipal del PRD** en contra del **Ayuntamiento de Chanal**. ---

SEGUNDO.- Se **declara FUNDADA** la denuncia por las razones expuestas en el considerando **QUINTO** de la presente resolución. -----

TERCERO.- En consecuencia, deberá actualizar la **fracción VIII del artículo 74** de la ley de la materia, tanto en el sistema SIPOT correspondiente a la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su Portal de Transparencia. -----

CUARTO.- Hágase del conocimiento del denunciante **Comité Municipal del PRD** que en caso de que exista inconformidad en contra de la presente resolución, cuenta con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución para interponer el recurso que considere pertinente. -----

QUINTO.- Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

SEXTO.- Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----


Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas **Mtra. Ana Elisa López Coello, Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez y Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto;** siendo Comisionada Presidenta la primera y ponente el tercero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno **Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño que autoriza y da fe. Doy Fe..** -----

HAVP/GRB*


MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO
COMISIONADA PRESIDENTE


MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ
COMISIONADA


DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO
COMISIONADO


MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO